



TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0769
RADICADO N° 2019-00272-00

Conforme lo autoriza el numeral 2. del artículo 123 del Código General del Proceso, en relación con quienes pueden examinar los expedientes: *“Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.”*, se le remitirá el vínculo del presente proceso a la abogada Alejandra Álvarez Moreno, al correo electrónico notificacioes@alvarezquinteroabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b80be28bc60d76381c98aa50413119b9ca5b9b4ce2357fb82305401b8802ac0**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>